

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

<i>POSICIONES ARANCELARIAS NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
8104.90.00	Valores referenciales establecidos en la Resolución General N° 2.978 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM ¹⁴ .